

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN  
CIRCUITO – COMUNAS PUERTO VARAS, LLANQUIHUE,  
FRUTILLAR Y PUERTO OCTAY.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0722 /

**PUERTO MONTT,** 05 ABR. 2022 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 38 de fecha 24.03.2022 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Varas; Correo electrónico de fecha 31.03.2022 de la SIAT Llanquihue adjuntando informe de factibilidad N° 02-F-2022; Correo electrónico de fecha 04.04.2022 que reenvía mail de la Asociación de Municipalidades de la Cuenca del Lago Llanquihue validando la actividad deportiva; Correo electrónico de fecha 04.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de fecha 05.04.2022 de la Prefectura de Carabineros de Osorno adjuntando informe de factibilidad N° 07-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 24.03.2022 mediante Oficio N° 38 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, el correo electrónico de fecha 04.04.2022 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el Informe de Factibilidad Técnica N° 02-F-2022 de la SIAT Llanquihue y el Informe de Factibilidad Técnica N° 07-F-2022 de la Prefectura de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad denominada Gran Fondo Lago Llanquihue CVO 2022 requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

- CIERRE DE VÍAS: CIRCUITO QUE COMPRENDE LAS COMUNAS DE PUERTO VARAS, LLANQUIHUE, FRUTILLAR Y PUERTO OCTAY.

- VÍAS A AFECTAR: EN PUERTO VARAS, DESDE AVENIDA VICENTE PÉREZ ROSALES ENTRE RUTA CH-225 HASTA CALLE SAN JOSÉ PARA CONTINUAR POR AVENIDA GRAMADO HACÍA LA CALLE LÍNEA NUEVA. SENTIDO UNIDIRECCIONAL.

- FECHA: 09 DE ABRIL DE 2022, EN HORARIO DE 09:15 A 15:30.

- SOLICITANTE: CONQUISTA CHILE SPA.

3. Que Carabineros de Chile autoriza lo que disponga este Organismo Técnico.

**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calles: circuito que comprende las comunas de Puerto Varas, Llanquihue, Frutillar y Puerto Octay.

En puerto varas, desde avenida Vicente Pérez Rosales entre ruta ch-225 hasta calle San José para continuar por Avenida Gramado hacia la calle Línea Nueva. Sentido unidireccional.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la ejecución de esta actividad, CONQUISTA CHILE SPA, RUT: 76.377.733-2, cuyo Representante Legal es OMAR ALEJANDRO HERNANDEZ AICHELE.

4. CONQUISTA CHILE SPA, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**

PER/PCC/FYR/cyg

**Distribución:**

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Varas;

Prefectura Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T;

Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4<sup>to</sup> piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl  
Tel. +5665 228 3153  
+5665 228 3109  
**goreloslagos.cl**